



SUMARIO: LISTAS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA PARA 2025 EN LA DEMARCACIÓN DEL PARTIDO JUDICIAL DE JACA Y EN LA DEMARCACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE BARBASTRO Y BOLTAÑA.



## **LISTAS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA PARA 2025 EN LA DEMARCACIÓN DEL EL PARTIDO JUDICIAL DE JACA Y EN LA DEMARCACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE BARBASTRO Y BOLTAÑA**

En la reunión de la Junta de Gobierno de este Colegio celebrada el 21 de noviembre de 2024 se dio cuenta de que tras finalizar el periodo de inscripción voluntaria a las listas de Turnos de Oficio para Asistencia Jurídica Gratuita del año 2025, no ha habido número suficiente de inscritos voluntarios en las siguientes listas:

1

- En la demarcación correspondiente al Partido Judicial de Jaca:
  - Lista de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y Servicio de Guardia, y Servicio de Asistencia a la Mujer (S.A.M.), en la que definitivamente ha habido 3 inscritos voluntarios.
  - Lista de Penal, con guardia para asistencia a detenidos, presos, investigados y sujetos de posible internamiento forzoso en centro psiquiátrico, y con guardia de Extranjería por existir Comisaría en dicho partido judicial; lista en la que definitivamente ha habido 2 inscritos voluntarios.
  
- En la demarcación correspondiente a los Partidos Judiciales de Barbastro y Boltaña:
  - Lista de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y Servicio de Guardia, y Servicio de Asistencia a la Mujer (S.A.M.), en la que definitivamente ha habido 5 inscritos voluntarios.

En consecuencia, por disposición del artículo 39, 1, 2º párrafo del Decreto 110/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, puesto en relación con el artículo 1 y concordantes de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y con los artículos 17, 30 y 31.2, último inciso, y concordantes del Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, Estatuto General de la Abogacía Española, todo Colegiado Ejerciente residente en las citadas demarcaciones judiciales,



**Ilustre Colegio oficial de la Abogacía de Huesca**

Circular 9/2024. Noviembre de 2024

con más de tres años de antigüedad en el ejercicio de la abogacía, figura obligatoriamente incluido en las respectivas listas antes citadas según demarcación, de manera automática y desde el inicio de periodo anual 2025.

En cuanto a la formación en las materias correspondientes a las listas citadas, la misma se considera superada en todo caso mediante la publicación de manera abierta y gratuita en la página web colegial de la temática correspondiente a una y otra listas, que la hace directa y permanentemente accesible a todo Colegiado incluido obligatoriamente en dichas listas, quedando así cumplimentado sin más trámite tal requisito. Las direcciones URL para acceder a tal formación son <https://www.icahuesca.es/noticias/formacion-materia-violencia-de-genero/> y <https://www.icahuesca.es/noticias/formacion-materia-penal/> . Todo ello sin perjuicio y a mayor abundamiento del caso de todos aquellos Colegiados que ya tengan la formación previamente superada por asistencia a cursos en dichas materias y así conste en los correspondientes archivos colegiales.